D. Pedro Unamuno
" Doroteo Unzurrunzaga
" Juan Echaniz
" Narciso Berroya.
" Juan Mª. Muguerza.
" Gerónimo Arruchastegui
" Millan Galbarriatu

En la villa de Vergara,

á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se expresan constituyendo la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mí el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Sobre la cuestion de Dª. Estefania Galdona.

Dióse lectura íntegra á la comunicación del Sr. Gobernador civil de la Provincia de fecha 14 del actual, referente al recurso de alzada interpuesto por Dª. Estefania Galdona de esta vecindad, con motivo de habérsela negado por este Ayuntamiento la apertura de una puerta en su propiedad, y que se manifieste cuales hayan sido las razones que ha tenido este Ayuntamiento para no escuchar las que en apoyo de su pretendido derecho haya intentado dar la solicitante, aduciendo el mayor número de datos pertinentes al asunto, objeto de este acuerdo. Y en su vista, se acordó aducir al Sr. Gobernador los antecedentes, al caso pertinentes para los fines á que haya lugar, diciendo: Que en la primera instancia se había concretado la parte interesada á la modificación de la fachada de la casa nº. 15 duplicado de la calle de Artecale, con arreglo al plano que acompañaba, apareciendo en él una puerta para la calleja intermedia entre la misma casa y la inmediata, sin expresar en términos claros, la extensión y objeto, y por ello se denegó la licencia oportuna; fundándose además en que se tenian noticias que iba á destinar á pocilga el lugar que daba entrada la citada puerta, en una calle tan estrecha y en una época en que las autoridades procuraban á todo trance la limpieza necesaria para evitar mayores males; y esto se consideró lo bastante para ratificarse en lo resuelto anteriormente al tratarse de la segunda instancia.

Fuente de Zubieta.

Enteróse de la instancia de fecha de ayer suscrita por D. Pascasio Arcárate, D. Francisco Armuquibar y otros once vecinos habitantes de Zubieta y S. Lorenzo, en que piden que la fuente de Zubieta, situada ántes á la derecha de la carretera y trasladada posteriormente á la parte izquierda de la misma ó sea á la orilla del rio

Deva, se vuelva á colocar en el sitio en que existia antiguamente; y en su vista se acordó que hallándose en estudio para la nueva traida de aguas á esta población, al tiempo de instalar las nuevas fuentes se llevará á efecto lo que solicitan.

Se da de baja en el catastro el caserio Zavalotegui.

Se leyó la carta de la R. M. Priora del Convento de la Enseñanza de esta villa de fecha de ayer, en la que manifiesta haberse quedado internada en el recinto de clausura la caseria llamada Zabalotegui, y que en adelante no sería habitada y lo ponia en conocimiento de esta Corporación á los efectos procedentes. Y por ello se acordó dar de baja en el estado territorial de esta villa la citada casa Zabalotegui.

Luz eléctrica

Leidas las cartas de los Sres. D. Paulino Caballero y D. Alfonso Flaquer, y oidas las esplicaciones que dió el Sr. Alcalde referentes á la conferencia celebrada con Dª. Martina Moriz, viuda de Blanc, y enterado de todo en órden á la luz eléctrica, este Ayuntamiento acordó autorizar competentemente al Sr. Alcalde para dirigirse á varias casas sobre los medios adecuados para instalar en esta villa la luz eléctrica.

Armas para los serenos.

Por último, se acordó adquirir cinco revolvers para serenos de esta villa, con cargo al capítulo II del presupuesto municipal corriente.

Con tanto se terminó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno — Dorotea Unamunzaga

Juan Echaniz

Vicente Benoya

Juan Mª Muguerza

Jerónimo Arrubiastegui

Millan Galbamátu

El Secretario
Francisco de Ayerdi